

# <u>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA</u>

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 059-2019-MPP/GM

Paita, 01 de abril del 2019

**VISTO:** El expediente N° 00147-2019 de fecha 27 de marzo del 2019, de la Srta. Karla Katherine Sanjinez Talledo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF de fecha 11 de enero de aprueban la Directiva Nº 001-2019-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos, señala en el artículo 17° que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto; para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular de la entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo Nº 1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Que, mediante Memorando N° 519-2019/MPP-GAF de fecha 27 de marzo del 2019, Lic. Adm. Alexander Erich Noreña Chira – Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Certificación Presupuestal por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), sobre cancelación de remuneración correspondiente al mes de diciembre del 2018.

Que, mediante Proveído N° 313-2019-MPP/GPyP-SGP de fecha 01 de abril del 2019, el CPC. Tomas Arcadio Ponce Bruno -Subgerente de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 0000000325, por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles).



T. (073) 23.1-043 F. (073) 23.

PROVINCIA V° B° GERENCIA ASTESORIA UNIDICA DAL.



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

Gestión 2019-2022

Que, mediante Proveído S/N de fecha 01 de abril del 2019, la Gerencia Municipal, dispone se proyecte la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el reconocimiento de crédito devengado por concepto de remuneración del mes de diciembre del 2018, a favor de la Srta. Karla Katherine Sanjinez Talledo, por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles) al haber laborado como secretaria en la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda al giro de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles) a favor de la Srta. Karla Katherine Sanjinez Talledo, por concepto de remuneración del mes de diciembre del 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: 08 Impuestos Municipales, Partida: 2.3.2 7.11 99 servicios diversos, meta: Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la interesada y Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lie Adm. Carlos Francisco Maldonado Chapillique: GERENTE MUNICIPAL



